



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 010-2012-GAF-OSITRAN

Lima, 09 de mayo de 2012

VISTO:

El Informe Nº 037-12-LOGÍSTICA-GAF-OSITRAN de fecha 09 de mayo de 2012, emitido por el Supervisor I de Logística y Compras (s) sobre la cancelación del Proceso de Selección Abreviado Nº 017-2011-OSITRAN derivado de la declaratoria de desierto del Proceso de Selección Ordinario Nº 011-2011-OSITRAN, para la "Contratación de una consultoría para la Contratación de la revisión de los estudios definitivos de ingeniería de las obras de seguridad (rehabilitación de pavimentos) en los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Tacna, Puerto Maldonado y Juliaca; y obras de ampliación y remodelación de terminales en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna del Segundo Grupo de Aeropuertos";

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Nº 442-2011-GS-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión remitió los Términos de Referencia para la contratación de una consultoría para la revisión de los estudios definitivos de ingeniería de las obras de seguridad (rehabilitación de pavimentos) en los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Tacna, Puerto Maldonado y Juliaca; y obras de ampliación y remodelación de terminales en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna del Segundo Grupo de Aeropuertos

Que, mediante Memorando Nº 311-11-GAF-OSITRAN de fecha 01 de agosto del 2011, el Gerente de Administración y Finanzas aprobó el expediente de Contratación Proceso de Selección Ordinario Nº 011-2011-OSITRAN y, con Resolución Nº 066-2011-PD-OSITRAN de fecha 16 de noviembre del 2011 se aprobaron las Bases Administrativas correspondientes, convocándose el día 18 de noviembre de 2011;

Que, el Comité Especial a cargo del Proceso, mediante Nota Nº 05-2011-OSITRAN de fecha 09 de diciembre del 2011, informó la declaratoria de desierto del PSO Nº 011-2011-OSITRAN al no haberse presentado propuestas, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16º del TUO de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contrataciones de Empresas Supervisoras aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 047-10-CD-OSITRAN en caso se declare desierto un PSO deberá convocarse nuevamente como un Proceso de Selección Abreviado;

Con fecha 03 de febrero del 2012 se realizó la Convocatoria del Proceso de Selección Abreviado Nº 017-2011-OSITRAN derivado de la declaratoria de PSO Nº 011-2011-OSITRAN, el cual, de acuerdo con la Nota Nº 06-2012-OSITRAN-CE PSA Nº 017-2011-OSITRAN de fecha 21 de marzo del 2012 también fue declarado desierto por no haberse presentado propuestas;



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



Mediante Memorando N° 130-12-GAF-OSITRAN de fecha 26 de marzo del 2012, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Supervisión se informe si se mantiene la necesidad de contratar los servicios requeridos;

con Memorando N° 316-2012-GS-OSITRAN de fecha 04 de abril de 2012, el Gerente de Supervisión (e), dio respuesta al Memorando N° 130-12-GAF-OSITRAN, señalando que debido al tiempo transcurrido había desaparecido la necesidad de contratar la totalidad de los servicios solicitados mediante Memorando N° 442-2011-GS-OSITRAN;

Al no haberse adjudicado la buena pro, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF que se aplican supletoriamente a las normas de Contratación de Empresas Supervisoras, de existir la posibilidad que la Entidad que lo convocó pueda cancelarlo por razones de fuerza mayor, caso fortuito, cuando haya desaparecido la necesidad del servicio, o persistiendo la necesidad, el presupuesto tenga que orientarse a otros propósitos prioritarios; por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en las normas pertinentes, la Entidad convocante puede optar por la cancelación del proceso;

Que, el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, prescribe: *"en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad"*;

Que, el primer párrafo del Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa: *"cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes"*;

Que, el Artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precitado, en su segundo párrafo señala: *"la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitido por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel"*. En el caso materia de la presente, la cancelación del proceso de contratación corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas, debido a que dicho órgano de la Institución aprobó el expediente de contratación y dispuso, en consecuencia, el inicio del proceso de contratación.

Que, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN, de fecha 25 de marzo del 2009, demás normas conexas, relacionadas y aplicables al objeto de la presente;



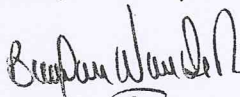
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CANCELAR, el proceso de Selección Abreviado N° 017-2011-OSITRAN derivado de la declaratoria de desierto del Proceso de Selección Ordinario N° 011-2011-OSITRAN, para la "Contratación de una consultoría para la Contratación de la revisión de los estudios definitivos de ingeniería de las obras de seguridad (rehabilitación de pavimentos) en los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Tacna, Puerto Maldonado y Juliaca; y obras de ampliación y remodelación de terminales en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna del Segundo Grupo de Aeropuertos, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Comité Especial y a la Gerencia de Supervisión.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en la pagina web de OSITRAN en la sección correspondiente a los procesos de selección y remitir los actuados al Supervisor I de Logística y Compras.

Regístrese, comuníquese y publíquese



BENJAMIN NAMUCHE REVOLLAR
Gerente de Administración y Finanzas



